CONTRATO Nº 41/15

CD Nº 24/15 para la *"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION DE SERVICIO TERMINAL de Guido Enrique Caballero**, domiciliada en la calle República Argentina esquina Caaguazú, Asunción - República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021)555.709 y RUC Nº 726763-0, representada en este acto por **GUIDO ENRIQUE CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 726.763, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 24/2015 "CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las adendas si las hubiere;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*99*	*5.000.000*
2015	*2*	*1*	*1*	*0*	*240*	*30*	*1*	*99*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **292806**.-

La validez de la presente contratación para el ejercicio 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme señala el Art. 14 de la Ley 2051/03.-

PETROBRAS TERMINAL
RUC: 726763-0
Rca. Argentina e/ Caaguazú
TELEFONO: 021 555 709
Asunción - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Contratación Directa* N° 24/15 convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 698 de fecha 07 de setiembre de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unit. IVA Incluido
SERVICIO DE LAVADO DE AUTOMOVIL					
1	Lavado completo de vehículo	Unidad	1	Evento	35.000
2	Lavado completo de vehículo	Unidad	1	Evento	35.000
SERVICIO DE LAVADO DE CAMIONETA					
3	Lavado completo de vehículo	Unidad	1	Evento	45.000
4	Lavado completo de vehículo	Unidad	1	Evento	45.000
				TOTAL	**160.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES (Gs. 35.000.000) IVA INCLUIDO.***

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SETENTA MILLONES (Gs. 70.000.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a entregar los servicios a la Contratante y a subsanar los inconvenientes que surgieran de la prestación de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago: el pago será realizado luego de la entrega de la totalidad de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

PETROBRAS TERMINAL
RUC: 726763-0
Rca. Argentina e/ Caaguazú
TELEFONO: 021 955 709
Asunción - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de doce (12) meses, desde la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios solicitados deberán ser iniciados y culminados dentro de las 3 (tres) horas de entregado los vales al Proveedor, con la descripción del servicio requerido.
El proveedor deberá presentar vales de lavado de móviles, según el siguiente detalle:

1ra. Entrega: los correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, es en un plazo máximo de 1 (una) semana a partir de la firma del contrato. Los mismos deberán tener vencimiento de hasta el 31/12/2015, y en caso de la no utilización, la Convocante podrá solicitar la renovación de los vales vencidos.

2da. Entrega: los correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, es en un plazo máximo de 1 (una) semana a partir de la entrega de la Orden de Servicio al Proveedor, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2016. Los mismos deberán tener un vencimiento de hasta el 31/12/2016.

ÍTEM	DESCRIPCION
	SERVICIO LAVADO DE AUTOMOVIL
1	Lavado Completo: Lavado exterior y parte baja del automóvil, incluyendo tratamiento con líquido para cubiertas y secado de la parte exterior del automóvil. Limpieza y aspirado del interior del automóvil, incluyendo tratamiento de silicona protector de tablero. Lavado de motor.
2	Lavado superficial o simple: Lavado y secado de la parte exterior del automóvil con líquido para cubierta. Limpieza y aspirado del interior del automóvil, incluyendo tratamiento con silicona Protector de tablero.
	SERVICIO LAVADO DE CAMIONETA
3	Lavado Completo: Lavado exterior y parte baja de la camioneta, incluyendo tratamiento con líquido para cubiertas y secado de la parte exterior de la camioneta. Limpieza y aspirado del interior de la camioneta, incluyendo tratamiento de silicona protector de tablero. Lavado de motor
4	Lavado superficial o simple: Lavado y secado de la parte exterior de la camioneta con líquido para cubierta. Limpieza y aspirado del interior de la camioneta, incluyendo tratamiento con silicona Protector de tablero.

- El Proveedor deberá contar con un sistema de **"Vale"** habilitarlo a nombre del SENAVE conforme a las cantidades requeridas, a los efectos de realizar los servicios.
- Las **CANTIDADES** a ser solicitadas quedaran sujetas al precio del Proveedor Adjudicado, la cual resultara de la división del precio por cada ítem conforme al monto mínimo y máximo señalado.
- Los vales estarán numerados y seriados; los que serán canjeados para el servicio respectivo, a través del Área de Transporte, mediante Nota de Pedido debidamente suscripta.
- Los vales suministrados por el Proveedor tendrán validez solamente durante la vigencia del Contrato.
- El local deberá estar ubicado en una zona no mayor a 5 Km., de la Sede del SENAVE situada en Av. Artigas y Perú. (ExOFAT). Cabe destacar que el radio se medirá tomando en cuenta la distancia más corta entre dos puntos (línea recta), es decir entre el SENAVE y la ubicación del taller del Proveedor, sin considerarse el trayecto terrestre. Para dicho efecto se utilizará como instrumento de medición el software "googlearth".
- El lavadero deberá contar como mínimo con un elevador hidráulico.
- Debe contar con un equipo de engrase, con compresor de aire.
- El personal del Proveedor deberá tener experiencia en el lavado de vehículos así como en el manejo y operación de los equipos necesarios para dicho servicio.
- Todos los componentes del plantel de operarios del Proveedor deberán contar con habilitación para conducir vehículos.
- El Proveedor deberá contar dentro de su plantel de personal, con un encargado responsable del grupo de operarios y de los trabajos, quien oficiará de nexo con los encargados del Área de Transporte del SENAVE.

PETROMAR TERMINAL
RUC: 726763-0
Rca. Argentina e/ Caaguazú
TELEFONO: 021 555 709
Asunción - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre de 2015.-

GUIDO ENRIQUE CABALLERO
PROPIETARIO - ESTACION DE SERVICIO TERMINAL
PROVEEDOR

PETROBRAS TERMINAL
RUC: 726763-0
Rca. Argentina e/ Caaguazú
TELEFONO: 021 555 709
Asunción - Paraguay

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE